SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T2 1-2014 NA00412 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0 0671
**COPIAPÓ,** 29 AGO. 2017

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta de fecha 18.08.2017, presentada por doña Carla Fernanda Ramírez González, RUT N° 17.773.152-8, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, en atención a que se encuentra tramitando el crédito hipotecario en conjunto con la Inmobiliaria Inca de Vallenar, la cual entregará las casas en abril de 2018.
6. El ORD. N° 2397, de fecha 24.08.2017, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional DS1T2 1-2014 NA00412, otorgado a doña Carla Fernanda Ramírez González, RUT N° 17.773.152-8, atendido que está tramitando el crédito hipotecario para la adquisición de la vivienda con la Inmobiliaria Inca de Vallenar y los 18 meses para presentar los antecedentes para pagar el subsidio se cumple el 29.08.2017, no contando con el tiempo suficiente para cumplir con los plazos exigidos en el D.S. N° 1/2011.
7. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, Primer llamado Nacional 2014, Serie N° DS1T2 1-2014 NA00412, fecha de emisión 01.06.2014.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional, ya que el beneficio se encuentra efectivamente aplicado.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCIÓN**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

| N° | BENEFICIARIO | RUN | SERIE SUBSIDIO |
|---|---|---|---|
| 1 | CARLA FERNANDA RAMÍREZ GONZÁLEZ | 17.773.152-8 | DS1T2 1-2014 NA00412 |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**
**SECRETARIO REGIONAL**

GRA/PPP/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 159/2017
Ley de Transparencia Art 7/g

Atacama 711, Copiapó
Fono (56 52) 2535621 Fax (56 52) 2535627
www.minvuatacama.gob.cl